

26

A

consequencia de lo que ofreció a V. S. en la
Junta de Gobierno en su oficio de 6 del Cor.^{te} sobre los
dias en que deberian hacerse en esta Insigne Yglesia
colesial las Rogativas dispuestas por la Suprema Com.^l
Comunio a V. S. la comestacion de su Ill.^{ca} Cavildo en
que se determinan otros dias que es como sigue

„ Este Cavildo ha visto el oficio q. d. S. V. C.
mito con sha. de 9. del Cor.^{te} en el que inserta la M.^l
orden para celebrar 9 dias de Rogativas por el feliz
exito de nra. arma; y a su consecuencia, y a lo
que V. S. expresa de la precisa ocupacion de la
Ciudad: ha acordado dar principio a otras Roga-
tivas el sabado 16 del pres.^{te}, y continuaxlas has-
ta el 24. del mismo; poniendo manifiesto a nra. S.
Or. Tenchisto en el Augusto Sacramento duran-
te las oras de coro, y al concluir por mañana y
tarde hacer las paces propias de tiempo de Guer-
ra, y en seguida cubrir al Santisimo Sacramento
segun y conforme se esta haciendo por turno con
las demas Yglesias desde el principio de la Guer-
ra. Asi mismo ha acordado se ponga en la

